



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 020 -2010-MPA

Anta, veintiuno de octubre del 2010.

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha veinte de octubre del dos mil diez reprogramación y reconocimiento del Comité Electoral para las elecciones del Centro poblado Compone; Ordenanza Municipal Nº 015-2010-MPA-A/SG de fecha 27 de agosto del 2010; Informe Nº 014-2010-AI/DEHB de fecha 20 de octubre del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28706, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas.

Que, según lo dispuesto por el Artículo 2º de la Ley Nº 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados; el Alcalde Provincial convoca a elecciones, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad. La misma que se concretizó mediante Ordenanza del Visto.

Que, mediante informe del Visto, la Oficina de Asesoría Legal precisa que los pobladores integrantes de la localidad del Centro Poblado de Compone vienen demostrando una total desidia para el proceso electoral, donde no asistieron a la convocatoria que se hizo para la conformación del Comité Electoral razón por la cual se procedió a sortear a los miembros de dicho comité electoral del padrón provisional, conforme a ley; la misma que ha alterado el cronograma de actividades, que debe reprogramarse a fin de llevar a cabo el sufragio electoral como estaba señalado el 28 de noviembre del presente año.

Estando a lo expuesto, conforme al informe del Visto, Ley de Elecciones de Municipalidades de Centros Poblados, el Concejo Municipal en Sesión de Concejo del Visto, por Mayoría aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA A ELECCIONES DE ALCALDE Y REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE COMPONE, COMPRENSION DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ANTA, DE LA REGION CUSCO Y RECONOCE EL COMITÉ ELECTORAL DE LA MISMA

Artículo Primero: MODIFIQUESE el Artículo 5to y 6to de la Ordenanza Municipal de fecha 27 de agosto del 2010.

Artículo Segundo: REPROGRAMESE el artículo 5to sobre la preparación del padrón electoral señalado para el 8 de octubre del 2010, debiendo ser el 27 de octubre del presente año. Asimismo reprogramase el artículo 6to de las reglas de cómputo y etapas del proceso de elecciones, debiendo ser las tres primeras nuevas fechas las siguientes:

- Inscripción de lista de candidatos. = 03 y 04 de noviembre.
- Presentación de tachas. = 05 y 08 de Noviembre.
- Resolución de tachas. = 09 de noviembre.

Las demás fechas quedan inalterables.

Artículo Tercero: APROBAR el reconocimiento del Comité Electoral la misma que será integrada con las siguientes personas:

Presidente : Aurelio Huallparimachi Ayte
Integrante : Modesta Quispe Tito.
Integrante : Felix Leva Teniente.
Integrante : Angel Cabrera Vargas.
Integrante : Mario Huaman Huallpa.

Asimismo se designa suplentes a: Elvis Palomino Huallparimachi, Victor Vargas Chihuantito y Angélica Villavicencio Torre.

Artículo Cuarto: DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación conforme a ley

Artículo Quinto: Comuníquese la presente Ordenanza al Señor Presidente del Jurado Nacional de Elecciones conforme a ley, así como al Señor Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Compone.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



EMILIO HUAMAN VILLENA
ALCALDE